A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4303

ARTÍCULO PRIMERO: Establécense las siguientes disposiciones para el estacionamiento sobre las calles Rivadavia y San Martín de esta ciudad, conforme se detalla:

Calle San Martín hacia el Norte: sobre acera izquierda, desde la senda peatonal: 14 metros para estacionamiento de remises. (Hora 8 a 21:30)
Calle San Martín hacia el Norte: sobre acera izquierda se destinarán 35 metros, contados desde la finalización del área destinada a estacionamiento de remises y taxis, para carga y descarga de mercaderías destinadas a Supermercado "La Anónima", la que podrá operar desde 7:00 a 13:00 Horas y desde 15:00 a 21:30 Horas.
Calle Rivadavia hacia el Este: sobre acera izquierda: 16 metros para estacionamiento de motos a 45 grados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas establecidas en el Artículo 1º serán identificadas por el color amarillo con que serán pintados los cordones y se determinarán con discos identificatorios cada una de ellas.

ARTÍCULO TERCERO: La responsabilidad de controlar el estacionamiento de las bicicletas en los lugares asignados en las veredas de calles Rivadavia y San Martín, será de las autoridades del Supermercado.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de los treinta días de publicada la presente norma, se aplicarán las multas por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, establecidas en el Código de Tránsito
Primera vez: Amonestación.
Segunda vez: $ 20
Reincidencias: Desde $ 20 hasta $ 100

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

RUBEN D. SANCHEZ
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.